

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 19 al 24 de marzo del presente año debe viajar a las ciudades de Monterrey - México y Lima - Perú, con el objetivo de participar en la Conferencia Internacional sobre el Financiamiento para el Desarrollo y encuentro Presidencial de Presidentes Andinos.

Que el Honorable Congreso Nacional de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado mediante Resolución Congresal R.C. N° 015/01/02 de 18 de marzo del 2002, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional, para cumplir los mencionados compromisos.

**DECRETA :**

**ARTICULO UNICO.-** Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, dentro del territorio nacional al señor Presidente del Honorable Senado Nacional H. ENRIQUE TORO TEJADA, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a lo señalado en el Inc. I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**